

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 048 -2007-SUNASS-PCD

Lima, 13 JUL. 2007

VISTA:

La Resolución de Consejo Directivo N° 015-2005-SUNASS-PCD, a través de la cual se convocó a elecciones para designar a los cinco (5) miembros del Consejo de Usuarios Lima de la SUNASS para el periodo 2005-2007.

La Resolución de Consejo Directivo N° 047-2007-SUNASS-CD, que designa a los miembros del Comité Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°-A de la Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos - y sus modificatorias, establece que los organismos reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

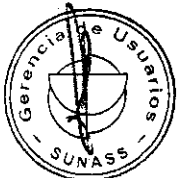
Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 003-2007-PCM- que modifica el Reglamento de la Ley N° 27332- establece que el Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, bajo responsabilidad, mediante resolución convoca a la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios. En la convocatoria se establecerá, como mínimo el plazo para la inscripción en el padrón electoral, así como el plazo para la presentación de las candidaturas, el número de miembros del o los Consejos de Usuarios a elegir, el lugar, la fecha y hora de la realización de las elecciones;

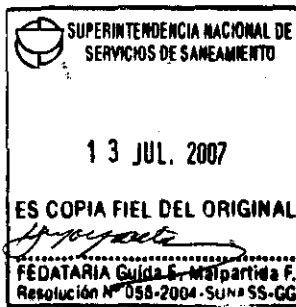
Que, asimismo, el referido artículo establece que la convocatoria será publicada en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de los locales de los Organismos Reguladores y en sus respectivas páginas web. Además se notificará a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el domicilio que figura en el Registro de INDECOPI;

Que, el artículo 22° del precitado Decreto Supremo señala que las organizaciones mencionadas en el primer párrafo del artículo 15° del referido Decreto son las únicas legitimadas para elegir a los miembros de los Consejos de Usuarios; y para el ejercicio del derecho de voto en el correspondiente proceso de elección, las mencionadas organizaciones deberán estar inscritas en el padrón electoral a cargo del Organismo Regulador y acreditar un representante que ejerza el derecho a nombre de la organización.

Que, el artículo 23° del citado Decreto Supremo, dispone que el Organismo Regulador establecerá el plazo para que las organizaciones señaladas en el artículo 15° de dicha norma se inscriban en el padrón electoral y presenten candidatos, el cual no podrá ser inferior a veinte (20) días calendarios, contados desde el día siguiente de la publicación del aviso de convocatoria.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento





Que, atendiendo a que se encuentra próximo el vencimiento del mandato de los miembros del Consejo de Usuarios Lima en ejercicio, y siendo necesario que se establezca la conformación del Consejo de Usuarios Lima correspondiente al periodo 2007-2009.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar a elecciones para designar a los cinco (5) miembros del Consejo de Usuarios Lima de la SUNASS para el periodo 2007-2009. Podrán presentar candidatos al proceso electoral las siguientes organizaciones:

- i) Asociaciones de Consumidores y/o Usuarios.
- ii) Universidades públicas y privadas, que cuenten con facultades relacionadas a las materias propias del sector regulatorio.
- iii) Colegios Profesionales, de alcance nacional o departamental, siempre que su ámbito incluya el departamento de Lima
- iv) Organizaciones sin fines de lucro vinculadas a los mercados regulados; y,
- v) Organizaciones del sector empresarial no vinculadas y que no agrupen a las entidades prestadoras de servicios de saneamiento.

Cada organización puede presentar sólo un candidato, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Comité Electoral, los cuales serán publicados en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe)

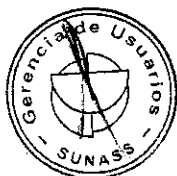
Artículo 2.- El plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de candidatos vencerá el día lunes 6 de agosto del presente año.

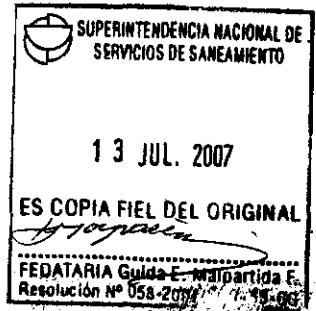
Artículo 3.- El proceso electoral se realizará a las 10:00 horas del día 03 de setiembre de 2007, en la sede institucional de la SUNASS, ubicada en la Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216, Magdalena del Mar. De no verificarse la presencia de los dos tercios de la totalidad de los candidatos hábiles, se dará un receso de treinta minutos.

Artículo 4.- Aprobar el siguiente cronograma del proceso electoral, el cual será publicado en la página web institucional de la SUNASS.

Etapa	Plazos Límites
Convocatoria	13.07.2007
Inscripción en el Padrón electoral	06.08.2007
Presentación de candidatos	06.08.2007
Elecciones	03.09.2007
Difusión de resultados y publicación en diario Oficial El Peruano y en la página web de la SUNASS	18.09.2007
Proclamación, entrega de credenciales y juramento	24.09.2007

Artículo 5.- Encargar a la Gerencia de Usuarios la publicación del aviso de convocatoria en un diario local de mayor circulación, en carteles o lugares visibles de la sede de la institución y en la página web de la SUNASS.

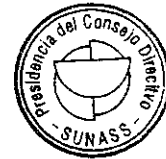




RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Además, notificará la presente convocatoria a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el domicilio que figura en el Registro de INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ EDUARDO SALAZAR BARRANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

